



CIRCULAR CONJUNTA Nº 2

- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INICIAL 005
- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 0004
- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PROFESIONAL 0003
- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 005
- DIRECCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN PRIVADA 003

Sr/a. Director/a; Rector/a; Representante Legal:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de comunicar el siguiente tema de interés:

Aplicación del Censo Nacional de Personal de Establecimientos Educativos

CENPE 2014

En el marco de la Resolución 218/14 del Consejo Federal de Educación se establece que todo el personal que presta servicio en los establecimientos educativos debe cumplir con el Censo Nacional de Personal de Establecimientos Educativos (CENPE).

El mismo consiste en un operativo nacional de producción de información sobre el personal docente y no docente que trabaja en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de educación. Incluye tanto a personal de planta de los establecimientos como a aquellas personas contratadas que trabajan en ellos y también al personal del nivel central que tiene relación directa y regular con los establecimientos.

Los Objetivos de este Operativo son:

- Caracterizar el perfil sociodemográfico de las personas que trabajan en los establecimientos educativos, así como las funciones y tareas que desempeñan en los mismos.

Jr
EB
C42
Q



Provincia de Salta
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

• Conocer la formación adquirida, las actividades de capacitación y de desarrollo profesional realizadas por el personal; y las características de las prácticas de la enseñanza en el contexto institucional.

Contempla dos Etapas:

Etapa 1: Carga de la **Nómina del Personal que será completada por el directivo o responsable del establecimiento**. En esta planilla se incluirán los datos de identificación de cada persona que preste servicios en el establecimiento, durante el plazo de relevamiento establecido. Esta etapa en todo el país se realizará del 22/09 al 05/10.

Etapa 2: Carga web de la **Cédula Censal** que debe realizar cada persona que presta servicio en el establecimiento educativo. La fecha de aplicación para la Provincia de Salta, perteneciente al grupo 1 (Salta, Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, Santiago del Estero y Tucumán) es del 20/10 al 02/11.

Debe ser respondido por:

Todo el personal que presta servicios en los establecimientos educativos: supervisores, directivos, docentes, técnicos, personal de apoyo, administrativos y maestranza y el personal contratado. Considerar el plazo establecido en la Etapa 1.

Procedimiento de carga:

• Para completar la Cédula Censal el personal del establecimiento en forma individual, deberá ingresar al sitio web cenpe.educacion.gov.ar o cenpe.educacion.gob.ar y registrarse a través de su CUIL/CUIT o DNI, desde cualquier computadora con conexión a internet.

• Para el personal de establecimientos localizados en zonas rurales que no cuentan con acceso a Internet, contarán con un **Facilitador**, quien en zona, acompañará al Establecimiento en la carga de los datos.

La información suministrada por cada personal está protegida por la **Ley 25.326 de Protección de Datos Personales**, y por la Ley Nacional 17.662 de Secreto Estadístico, que establece que sólo podrá ser publicada como dato de conjunto y nunca en forma individualizada. Los N° de DNI o CUIL se solicitan a los fines de referir toda la información contenida en distintos formularios correspondientes a una sola persona.

Jr
eB
CHV
De

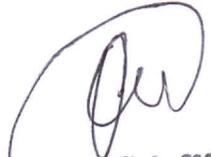


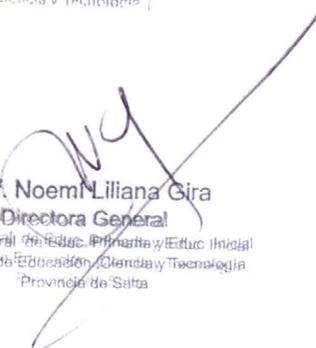
Provincia de Salta
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

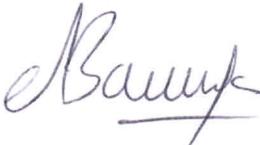
Los resultados del CENPE serán utilizados para orientar la planificación de acciones de formación y capacitación del personal, mejorar el contexto institucional en el que se desempeña el personal, desarrollar recursos de apoyo para el ejercicio de sus funciones y fortalecer los proyectos institucionales de los establecimientos educativos.

Se pondrá a disposición un 0800-345 – CENPE: (0800-345-23673) de Mesa de ayuda y un servicio de mensajería interno para consultas y orientación durante los plazos establecidos.

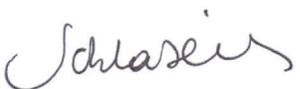

Ing. CESAR HUMBERTO VILLALOBOS
Director General
Dir. Gral. Educación Tec. Profesional
Minist. de Educ. Ciencia y Tecnología


Prof. ELIZASETH A. SEACCHI
DIRECTORA GENERAL
Direcc. Gral. de Educ. Secundaria
Minist. de Educ. Cs. y Tecnología
PROVINCIA DE SALTA


Prof. Noemí Liliana Gira
Directora General
Dirección Gral. de Educ. Primaria y Educ. Inicial
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Prof. ALFONSINA BARRAZA
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Educación Superior
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECN.


Prof. Adela Zorrilla de Páez
Directora General
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Salta